



Radicado de salida No. CRS0053349

Fecha: 13/05/2019 3:11:p.m.

Bogotá, D.C, 13 de mayo de 2019

Señor

Jose Jerdín Dueñas Medina

Representante Legal TANDEN

josed@tandemweb.com

Cra. 65 # 81 -81

Ciudad

Respetado señor,

En atención a sus observaciones me permito manifestarle que, a pesar de ser extemporáneas, fueron nuevamente revisados los aspectos que usted menciona en su escrito y en ese sentido me permito ratificar que la Cámara de Comercio de Bogotá es una entidad que se caracteriza por su transparencia, y en ese sentido es garantista de la pluralidad de proveedores, en consecuencia el proceso de selección de la referencia cumple con los principios establecidos en el Estatuto de Contratación y la política de contratación de la CCB.

Los aspectos técnicos requeridos en el proceso de selección de la invitación pública No. **300000577**, fueron analizados y sustentados objetivamente por el área técnica, por lo tanto, no son de recibo sus observaciones, así las cosas, procedo a dar respuesta a cada una de sus observaciones:

(i) ***En cuanto a la solicitud de especificaciones técnicas referidas a una marca específica.***

Respuesta: Es menester aclarar, de una parte, que no es un requerimiento técnico habilitante y tampoco ponderable, sino que se trata de una obligación contractual la cual no requiere disponibilidad inmediata para la presentación de la oferta. De otra parte, según la sustentación técnica la admisión de otras especificaciones implicaría un cambio y un desarrollo que la Cámara de Comercio - Dirección de Infraestructura Tecnológica no ha previsto implementar. La presente Invitación está basada en términos que garantizan la escogencia objetiva y transparente del oferente más conveniente para la CCB. No obstante, por razones puramente tecnológicas, se solicitan escáneres con las especificaciones anotadas en el Anexo 2, las cuales cumplen con las exigencias de operación de los registros públicos, según el volumen habitual de trámites recibidos en cada temporada de los empresarios o usuarios de acuerdo con la integración del Sistema de Registros Públicos SIREP2, el Gestor Documental OnBase y el software de los equipos. Las exigencias técnicas solicitadas aseguran la eficacia en la prestación del servicio objeto de contratación.

- (ii) En cuanto a la segunda observación: *“(...) La entidad establece que el inicio de operación es 01 de octubre de 2019, por lo que resulta inaceptable exigir con tanta anticipación la disponibilidad de ese número de puestos de trabajo inactivos generando un costo exorbitante y que debe incluirse en el costeo del proyecto lo cual lo único que hace es beneficiar al proveedor actual que no incurre en estos costos. Solicitamos modificar la exigencia, estableciendo un plazo, a partir del primero de octubre de 2019, para tener a disposición los puestos de trabajo requeridos, con el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos. Esta exigencia, genera un desequilibrio económico, dado los costos que deberían asumir los proponentes teniendo instalaciones y puestos de trabajo inactivos por varios meses. Solicitamos no se exija mantener toda una infraestructura física y tecnológica con capacidad de 55 puestos de trabajo durante 5 meses antes de iniciar operación”* **Respuesta:** Esta exigencia garantiza una infraestructura mínima de operación para que al inicio de la fase de operación, es decir en octubre de 2019, el Contratista esté listo para asumir la digitación y digitalización de los documentos de los registros públicos, de arbitraje y conciliación, sin afectación a los empresarios y usuarios o clientes. Solo para su conocimiento y referencia en la pasada Invitación Pública, un amplio número de proveedores cumplieron con esta exigencia, sin necesidad de asumir costos exorbitantes, ni incurrir en desequilibrio económico, y sin que este factor se convirtiera en un favorecimiento del proponente actual de la CCB.
- (iii) Respecto de la siguiente observación: *(...) está estableciendo de antemano que en caso de incumplimiento se acuda a la subcontratación del contratista actual, lo cual evidentemente constituye un favorecimiento hacia ese proveedor.* **Respuesta:** El tiempo establecido de cincuenta (50) días, para la primera fase de ejecución del contrato, es suficiente para realizar las tareas de alistamiento de las condiciones tecnológicas y de vinculación de personal que se requieren para iniciar la fase de operación del proceso de Digitalización y Digitación de documentos de los registros públicos y otras áreas de la CCB. No obstante, si por alguna causa imputable al Contratista, se retrasa el inicio de la fase de operación más allá del 1° de octubre de 2019, será el Contratista quien deba asumir los costos de tal retraso. En caso de incumplimiento de las actividades alistamiento de la primera fase del contrato, durante la segunda fase, la entidad podrá prorrogar el contrato con el actual contratista, sin que exista relación de subcontratación entre el nuevo y el actual contratista, lo anterior, a manera de reconocimiento de perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo establecen los términos de la presente Invitación Pública, sin que con ello se pueda aducir un presunto favorecimiento al Contratista actual, por un hecho que, en el hipotético caso de que suceda, tendrá lugar con posterioridad a la adjudicación del contrato objeto de la presente Invitación Pública.
- (iv) **Observación** *“...Para las labores de digitalización, el perfil del personal requerido es el siguiente: "Habilidades de concentración, organización y calidad en las labores encomendadas, con excelente manejo del software necesaria para el ejercicio de su labor."* **Observación:** *Solicitamos que este requerimiento no sea solicitado, ya que la*

entidad realizara capacitación para el manejo del software, y solo el contratista actual cumpliría con este requisito. Adicionalmente, los términos no establecen la forma de evaluar y calificar como "excelente manejo del software" ni el encargado de realizarlo".

Respuesta: Se requiere que el personal destinado al proceso de digitalización de documentos de la CCB tenga conocimientos previos y destreza en la ejecución de las actividades propias de la operación, tal como se establece en el Anexo 2 de Especificaciones Técnicas, de la misma forma que todas las empresas establecen requisitos para el personal que necesitan vincular. No obstante, las personas designadas por el Contratista para el desarrollo del objeto del contrato resultante de la presente Invitación Pública serán capacitadas por la CCB en el procedimiento que deberán ejecutar y en el manejo del software de los aplicativos que la CCB proporcione al Contratista. De esas capacitaciones se harán evaluaciones lideradas por los coordinadores del contratista y por el supervisor del contrato que actúa en nombre de la entidad. Bajo ninguna manera puede interpretarse que se trata de un requisito habilitante o ponderable dentro del proceso de selección.

- (v) *Con base a las anteriores observaciones, solicitamos a la entidad una audiencia de aclaración con el acompañamiento del departamento jurídico de la entidad. Lo anterior para aclarar los temas anotados anteriormente y permitir la pluralidad de oferentes y también determinar el alcance de cada uno de los requerimientos solicitados al proceso Servicios de Digitación y Digitalización de documentos de la CCB No. 3000000577 con información de manera clara y homogénea." Respuesta:* En la presente Invitación Pública se ha establecido que no es necesaria la audiencia de aclaración por cuanto se ha establecido un término amplio, razonable y suficiente para que los interesados formulen sus inquietudes y solicitudes de aclaración de manera escrita, sobre las cuales la entidad ha dado las respuestas requeridas y las cuales han sido publicadas en la página web, para conocimiento de todos los interesados garantizando el principio de publicidad y con ello el de transparencia en el presente proceso de selección.

Atentamente,

ORIANA Y. CASTAÑO RAMIREZ
Directora de Contratación
Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida El Dorado No 68D-35, Piso 4 – Sede Salitre
Oriana.castano@ccb.org.co
Teléfono: (57 1) 594 1000 / 383 0300 Extensión: 3405